Ibagué, 5 de mayo de 2023

Señores
Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”

REF.: CORTOLIMA-MC-0005-2023

Asunto: Respuesta a solicitud de justificación de oferta económica presentada

Respetados señores:

Por medio del presente escrito nos dirijimos respetuosamente ante ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud de justificación de precios registrados en la oferta económica del proponente SOINSOLAR S.A.S. BIC, allegada en el marco del proceso de contratación en referencia, la cual realizamos respetuosamente en los siguientes términos:

Nuestra empresa cuenta con la capacidad administrativa, operacional, con un personal idóneo, adecuaciones y herramientas necesarias, para dar cumplimiento del contrato si este llegase a ser adjudicado. Nuestros precios son competitivos en el mercado colombiano. La propuesta económica presentada para el proceso en referencia por SOINSOLAR S.A.S BIC, no solo cubre el objeto y las especificaciones técnicas respetando las condiciones establecidas en la invitación pública, sino que permite un margen de ganancia para la empresa, con lo cual se puede asegurar el éxito del cumplimiento del contrato con el alcance que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA requiere.

La oferta económica presentada por la empresa SOINSOLAR S.A.S. BIC NO está por debajo del punto de no pérdida, aclarando que no se acerca siquiera al límite de pérdida y lo que es más importante aún, NO SE EVIDENCIA renuncia alguna al margen de utilidad, puesto que dicho margen está calculado de forma técnica. Justificado plenamente como se encuentra el precio de la oferta, no podría la entidad entrar a discutir los márgenes, las ganancias o el punto de equilibrio de la propuesta presentada por nuestra empresa, ni ningún otro aspecto subjetivo o distinto a los establecidos en los términos de referencia, pues es de recordar que los términos de referencia, planteó una serie de requerimientos económicos y técnicos mínimos habilitantes establecidos con el fin que los participantes soporten su capacidad de ejecución contractual y la entidad cubra el riesgo de contratar con una empresa que cumpla con los objetivos y las necesidades requeridas.

Manzana 9 casa 35 Jordán 1 Etapa. Ibagué (Tolima) – Cel. 3163799455 PBX: (8) 2750145

En este orden de ideas el valor de nuestra oferta presentada no constituye un precio artificialmente bajo por las siguientes razones:

1. Se encuentra ajustada al marco presupuestal puesto que no supera el límite del PRESUPUESTO OFICIAL.

2. La propuesta responde estrictamente a lo señalado en los términos de referencia de la Selección de mínima cuantía No. CORTOLIMA-MC-0005-2023, que tiene por objeto CONTRATAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA LA SEDE CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA.

3. El precio señalado por el proponente guarda proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, por lo tanto, es evidente que no existe discrepancia entre el objeto contratado y su valor.

4. Obedece a una estrategia comercial valida legalmente, soportada en la capacidad patrimonial y la estructura sólida que conforman la empresa SOINSOLAR S.A.S. BIC.

5. No desconoce el derecho de igualdad de los oferentes que en virtud del principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) pudieron ajustar sus propuestas dentro del marco de presupuesto y precio fijado por la empresa.

6. SOINSOLAR S.A.S. BIC puede tener ventajas competitivas frente a los otros competidores por su estructura de costos en cuanto que no requiere contratar personal adicional o distinto al que ya hace parte de su grupo de colaboradores y que se dedicaría en el tiempo exigido a la elaboración de los estudios de factibilidad y diagnostico requeridos. Así mismo, su centro de operaciones que coincide con el municipio y/o lugar de ejecución del contrato permite una mayor eficiencia en los gastos administrativos por instalaciones, desplazamientos y tiempos de respuesta. De manera tal, los gastos administrativos proyectados pueden verse reflejados en la utilidad bruta percibida por la empresa con el desarrollo de la consultoría sin que se afecte en lo absoluto el desarrollo del objeto contractual y la entrega de los productos esperados con la misma.

7. Siendo responsables con el manejo del presupuesto asignado a este proceso, al elaborar nuestro ofrecimiento económico tuvimos en cuenta la

Manzana 9 casa 35 Jordán 1 Etapa. Ibagué (Tolima) – Cel. 3163799455 PBX: (8) 2750145

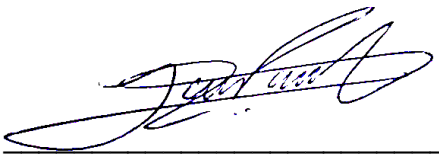
dedicación de tiempo, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución y la forma de pago.

8. El comité evaluador, debe tener en cuenta y salvaguardar las buenas prácticas en la contratación pública, con el objeto de que el estado se beneficie de las mejores ofertas.

9. Con una experiencia, idoneidad y reconocimiento por experticia, calidad y cumplimiento que caracteriza a SOINSOLAR S.A.S. BIC, contamos con métodos, metodologías y técnicas diferenciadas de provisión del servicio, que aunado a la directa conexión con el lugar de ejecución de las actividades, a mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos para proyectar los estudios de factibilidad y el diagnostico, generamos mayor diversificación de servicios relacionados y podemos garantizar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y las actividades que se subsumen en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidas en la invitación pública.

De tal manera, informamos a CORTOLIMA que la oferta económica presentada garantiza y responde a las condiciones técnicas o de ejecución del contrato y se ajusta a las especificaciones requeridas por la Entidad. Por ende, garantizamos total cumplimiento del objeto contractual y las actividades que se subsumen del mismo en caso tal de llegar a ser aceptada nuestra propuesta.

Cordialmente,



Juan Pablo Arciniegas Ayala
C.C. 1.032.385.469 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOINSOLAR S.A.S BIC
NIT. 900881617-8

Manzana 9 casa 35 Jordán 1 Etapa. Ibagué (Tolima) – Cel. 3163799455 PBX: (8) 2750145